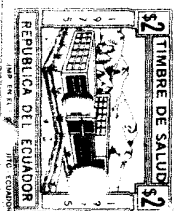




S/ 0.20

SERIE A



PROTOCOLIZACION

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA

"DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO S.A."

POR: \$ 102.000,00

--*-*-*

(FOLIOS:- Mil ciento cuarenta al mil ciento cuarenta y siete)-

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintiséis de enero de mil novecientos

sesenta y uno; ante mí el Notario doctor Cristóbal Salgado

los testigos que suscriben, comparecen los señores José Braun

Buchler y Alejandro Hirtenstein Diamant, ecuatorianos, inte

ligentes en el idioma castellano, comerciantes, vecinos de

este lugar, casados, y mayores de edad, a quienes conozco,

que doy fe; y dicen que elevan a escritura pública el conte

do de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:-

el Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su ca

go, sírvase extender una de la cual conste que los señores

José Braun y Alejandro Hirtenstein, constituyen la compa

añónima "Distribuidora Kores de Quito S.A." de conformidad

con los Estatutos y Actas que siguen:- E S T A T U T O S:-

CAPITULO PRIMERO.- Artículo Primero.- Se establece en la ci

dad de Quito, República del Ecuador, la compañía anónima

"Distribuidora Kores de Quito S.A.", que se dedicará a la

distribución, financiación e importación de toda clase de

mercaderías, especialmente de artículos de oficina, para lo

cual podrá celebrar actos y contratos civiles, mercantiles,

industriales, de trabajo, etcétera, de conformidad con las

1 cuador y en el Exterior y tendrá la facultad de asociarse con
2 personas jurídicas y naturales.- Artículo Segundo.- El plazo

3 de duración de la compañía es indefinido y podrá disolverse o
4 liquidarse por resolución de la Junta General de Accionistas
5 que represente la mayoría del capital social.- Artículo Tercero

6 ro.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito,- pu-
7 diendo establecer Sucursales o Agencias en otros lugares de -
8 la República o en el Exterior.- C A P I T U L O S E G U N

9 D O.- CAPITAL, VOTACION, ACCIONES.- Artículo Cuarto.-^{El}Capital
10 Social de la Compañía es de ciento dos mil sucres, dividido -

11 en ciento dos acciones de un mil sucres cada una, numeradas -
12 del cero cero uno al ciento dos, inclusive, que se encuentran
13 totalmente pagadas e inscritas en el Libro de la Sociedad.-

14 Artículo Quinto.- Las acciones serán firmadas por el Presiden
15 te y Gerente, al momento de su emisión.- Artículo Sexto.- Al

16 emitirse nuevas acciones o en caso de venta de las acciones
17 emitidas, se ofrecerá obligatoriamente a los accionistas de -
18 la Compañía.- En caso de que un accionista desee vender sus

19 acciones está obligado a ofrecer estas acciones a los otros -
20 accionistas, a un precio que corresponda proporcionalmente al
21 valor del balance de la Compañía.- Si varios accionistas qui-

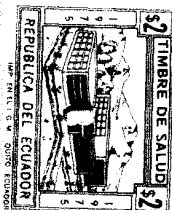
22 sieran comprar las acciones ofrecidas, tendrá preferencia el
23 accionista que posee mayor número de acciones; y si existen -
24 varios accionistas con igual número de acciones, se entrega--

25 rán estas, por partes iguales a dichos accionistas; pero si -
26 después de dos meses ningún accionista hubiera declarado in--
27 terés en adquirir dichas acciones, podrá ofrecerse a terceras



S. 0.20

SERIE A



- 2 -

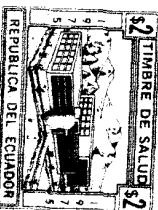
el Libro respectivo de la sociedad.- C A P I T U L O T E R
C E R O.- ADMINISTRACION.- Artículo Séptimo.- La compañía se
rá administrada por los siguientes Organismos: a) Junta Gene
ral de Accionistas; b) Presidencia; y, c) Gerencia.- A).- DE
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Octavo.- La Junta
General de Accionistas es el Organismo máximo de la compañía,
sus decisiones obligan a todos los accionistas y sólo podrán
ser revisadas por la misma Junta.- Artículo Noveno.- La Jun
ta se reunirá ordinariamente cada año, durante el primer tr
imestre, y extraordinariamente, cuando fuere convocada por el
Presidente, Gerente, uno de los Comisarios o por un número de
accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del
capital social.- La Junta podrá sesionar válidamente sin con
vocatoria cuando se reúnan los accionistas que representen
la totalidad del capital social.- Cada accionista tendrá de
recho a un voto por cada acción.- Artículo Diez.- El quórum
para la instalación de la Junta será un número de accionis
tas que representen por lo menos la mitad del capital social.
Si no hubiere este quórum, se hará una segunda convocatoria
y se instalará con los que concurren, sea cualquiera el núme
ro de acciones que representen.- Serán accionistas con der
cho a intervenir en la Junta las personas anotadas en el Re
gistro de la Compañía; sin embargo, cualquier accionista podrá
estar representado por otra persona, con autorización escri
ta, que puede ser una carta dirigida al Gerente.- Artículo
Once.- Presidirá la Junta el Presidente de la compañía, y ac
tuará de Secretario el Gerente, o la persona designada para

ta designará la persona o personas que deben reemplazar.- Artículo Doce.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a).- Nombrar y remover libremente al Presidente, Gerente, Secretario, uno o dos Comisarios.- No será necesario para desempeñar el cargo de Secretario-Comisario ser accionista de la Compañía; b).- Conocer y resolver sobre los informes de los dignatarios, balance general de la compañía, cuentas de pérdidas y ganancias y decidir sobre la distribución de utilidades; c).- Autorizar los negocios de la compañía y tomar todas las decisiones que estime conveniente para la buena marcha de la compañía, sujetándose a estos estatutos y a las Leyes.- Artículo Trece.- Al terminar cada sesión, el Secretario, levantará el Acta, que será sometida a la aprobación inmediata, y aprobada que sea, se ejecutarán inmediatamente sus resoluciones.- El acta será firmada por el Presidente y Secretario.- B).- DE LA PRESIDENCIA.- Artículo Catorce.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.- b).- Conocer la marcha económica y administrativa de la Compañía.- c).- Informar a la Junta sobre sus actividades.- d) Reemplazar al Gerente en caso de falta o ausencia.- e).- Convocar a la Junta General de Accionistas.- C).- DE LA GERENCIA.- Artículo Quince.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar legalmente a la Compañía y como tal ser su representante judicial o extra judicial; b).- Ejecutar todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas, para lo cual intervendrá a nombre de la Compañía en contratos o transacciones bancarias; pero cuando



S/ 0.20

SERIE A



NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

- 3 -

04

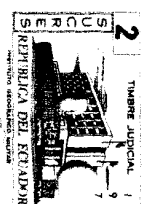
1 potecas, prendas, letras de cambio, pagarés, etcétera, inter
2 vendrá necesariamente con el Presidente.- c).- Administrar y
3 observar la marcha de los negocios, presentando informes y
4 sugerencias a la Junta General de Accionistas.- d) Dirigir la
5 contabilidad y presentar el balance anual.- e).- Nombrar y re
6 mover a los empleados de la compañía.- f).- Convocar a la
7 Junta General de Accionistas.- Artículo dieciséis.- Los Comi
8 sarios de la Compañía tendrán las funciones inherentes a sus
9 cargos y aquellas determinadas en el Código de Comercio.-
10 DISPOSICIONES GENERALES:- Artículo diecisiete.- Los dignata
11 rios que sean nombrados, durarán en sus cargos, por el tiem
12 po que señale la Junta General de Accionistas, pudiendo ser
13 reelegidos indefinidamente y no podrán abandonar el cargo,
14 mientras no hayan sido legalmente reemplazados.- Artículo
15 dieciocho.- En caso de liquidación de la compañía, ésta se
16 efectuará por la persona o personas que designe la Junta Ge
17 neral de Accionistas.- Artículo diecinueve.- En todo lo que
18 no se encuentre previsto en estos estatutos, se estará a lo
19 dispuesto en la Ley y en las Resoluciones que dicte la Junta
20 General de Accionistas.- Artículo veinte.- Los presentes Esta
21 tutos podrán ser reformados en cualquier tiempo por resoluc
22 ción de la Junta General de Accionistas.- (Hasta aquí los Es
23 tatutos).- ACPA.- En la ciudad de Quito, a doce de enero de
24 mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores José
25 Braun y Alejandro Hirtenstein, en calidad de promotores y re
26 solvieron constituir la Compañía Anónima "Distribuidora K
27 res de Quito S.A.", para lo cual se dio lectura a los Estatu

1 dos sin modificación y por unanimidad, habiendo suscrito in
2 social
3 mediatamente el capital/de ciento dos mil sucres, que fueron
4 pagados en su totalidad, así:- Cincuenta y un mil sucres por
5 el señor José Braun, promotor; y cincuenta y un mil sucres,
6 por el señor Alejandro Hirtenstein, promotor.- Se resolvió -
7 proceder a las diligencias legales y necesarias para la apro-
8 bación definitiva de la compañía, para lo cual se concedió -
9 plenas facultades al señor José Braun.- Se acordó nombrar -
10 dignatarios definitivos, una vez que se encuentre legalmente
11 aprobada la constitución de la compañía.- Con lo que se cona-
12 cluyó la presente sesión; y leída el acta fue aprobada sin -
13 modificación.- f). José Braun.- f). A. Hirtenstein.- (Hasta
14 aquí el Acta).- D E C L A R A C I O N E S:- Los suscritos -
15 promotores de la compañía "Distribuidora Kores de Quito S.A.",
16 declaramos que el capital social de la compañía, a la fecha
17 es de ciento dos mil sucres, que se encuentra suscrito y pa-
18 gado en la siguiente forma: El señor José Braun, cincuenta y
19 un acciones, de un mil sucres cada una; y el señor Alejandro
20 Hirtenstein, cincuenta y un acciones, de un mil sucres cada
21 una.- Los promotores declaran, además, que el estado de las
22 entregas en Caja, por cuenta de las acciones es como sigue:-
23 Quito, doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.- LA -
24 CAJA DEBE:- Al señor José Braun, valor de su entrega en efec-
25 tivo, por cincuenta y un acciones, cincuenta y un mil sucres.-
26 Al señor Alejandro Hirtenstein, valor de su entrega en efec-
27 tivo, por cincuenta y un acciones, cincuenta y un mil sucres.-
T O T A L:- Ciento dos mil sucres (\$ 102.000,00).- Usted, ss



S 0.20

SERIE A



- 4 -

05

(firmado) José Braún, Promotor.- (firmado) A. Hirtenstein, Promotor".- (Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes).- Están pagados los impuestos del uno por mil para funcionamiento de establecimientos educacionales y para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, cada uno por veinte sucres cuarenta centavos, mediante títulos de crédito expedidos por la Tesorería Municipal de este Cantón, números cero cuatro mil trescientos cincuenta y uno y cero cuatro mil cuatrocientos setenta y siete.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y dada que las fue a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Gustavo Arias Romero, Gonzalo Arias Romero y Félix Ortega Azcona, de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- (firmado) José Braun Buchler.- Alejandro Hirtenstein Diamant.- Gustavo Arias R.- Gonzalo Arias R.- Félix Ortega Azcona.- El Notario, Cristóbal Salgado.- MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de Bata de Pichincha.- Comprobante oficial de Recaudación.- Serie:- cero tres.- número ciento veintisiete mil setecientos treinta y cuatro.- Por ciento dos sucres.- Quito, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.- He recibido del Notario doctor Cristóbal Salgado la suma de ciento dos sucres por concepto de cuenta número ciento setenta y uno.- Timbres fiscales.- Oficio número ciento ochenta y cuatro, según el detalle siguiente:- Por constitución de la com

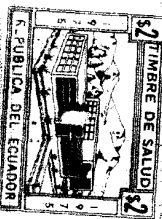
de Quito S.A. formada -

1 por los señores José Braun y Alejandro Hirtenstein, por cien
2 to dos mil sucres; Reducido a la quinta parte.- Ciento dos -
3 mil sucres.- Cheque número ochocientos cincuenta y cinco mil
4 cuatrocientos cuarenta y ocho.- La Previsora.-Por el contri-
5 buyante, Félix Ortega.- Recibí, J.A. Santos C.- Jefe Provin-
6 cial de Rentas.- Doctor Quevedo Director General de Rentas.-
7 MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de Rentas de Pi-
8 chincha.- Comprobante Oficial de Redaudación.- Serie: cero -
9 tres.- Número ciento veintisiete mil seiscientos cuarenta y
10 cinco.- Por doscientos noventa y nueve sucres.- Quito, a vein-
11 ticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.- Ha reci-
12 bido de la Sociedad Anónima "Distribuidora Kores de Quito S.
13 A." la suma de doscientos noventa y nueve sucres por concep-
14 to de timbres fiscales y otros.- Va a emitir ciento dos ac-
15 ciones de un mil sucres cada uno por un total de ciento dos
16 mil sucres de los señores José Braun y Alejandro Hirtenstein,
17 así: cuenta número ciento setenta y uno.- Timbres Fiscales.-
18 doscientos cincuenta y cinco sucres.- Cuenta número ciento -
19 setenta y dos.- cero veinte de Ton.- Cuatro sucres cuarenta
20 centavos.- Cuenta número ciento setenta y siete.- Timbre edu-
21 cación.- Veintidós sucres.- Cuenta número doscientos trece.-
22 Fondos Construcciones Escolares, cero veinte de Ton.- Cuatro
23 sucres cuarenta centavos.- Cuenta sin número Defensa Nacional,
24 cero treinta de Ton.- Seis sucres sesenta centavos.- Cuenta
25 sin número.- Vialidad Oriental, Cero treinta de Ton.- Seis -
26 sucres sesenta centavos.- S U M A N: Doscientos noventa y --
27 nueve sucres.- Por el Contribuyente, Félix Ortega.- Recibí,



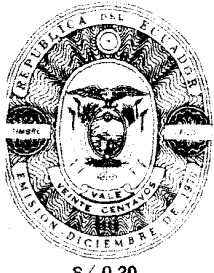
S/0,20

SERIE A



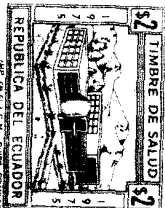
1 vedo.- Director General de Rentas.- Se otorgó ante mí y en -
 2 fe de ello confiero esta Primera copia, debidamente firmada
 3 y sellada en Quito, a veinte y seis de Enero de mil novecien-
 4 tos sesenta y uno.- El Notario, (firmado) Cristóbal Salgado.
 5 (Hay un sello que dice: "Notaría Primera del Cantón Quito-E-
 6 cuador -Doctor Cristóbal Salgado-").--- "Los infrascritos
 7 Juez Quinto Provincial de Pichincha y Registrador de la Pro-
 8 piedad de este cantón, certifican en la forma legal que con
 9 esta fecha quedan inscritas la presente escritura y la sen-
 10 tencia de aprobación en la Oficina de Registro de la Propie-
 11 dad a fs. treinta y dos v. número dieciocho del Registro Ma-
 12 cantil, tomo noventa y dos; y el suscrito Registrador fijó
 13 en su despacho un papel correspondiente al extracto de dicha
 14 escritura para conservarlo por seis meses en cumplimiento de
 15 la Ley; queda archivada la segunda copia en esta Oficina.-
 16 Quito, primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno.
 17 El Juez Quinto, (firmado) Carlos Pérez P.- El Registrador,
 18 (firmado) R. Maldonado I.- (Hay un sello en el que se lee:-
 19 "Registro de la Propiedad Quito-Ecuador").--- "SEÑOR JUEZ
 20 PROVINCIAL.- José Braun, a usted, solicito: Debidamente auto-
 21 rizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía A-
 22 nónima "Distribuidora Kores de Quito S.A.", cuyos Estatutos
 23 en dos ejemplares acompaño, otorgados ante el Notario de es-
 24 te cantón Doctor Cristóbal Salgado y por mandato de la Ley,
 25 pido a usted, se sirva aprobar la constitución definitiva de
 26 esta Compañía, ordenando que se cumpla con todos los requisi-
 27 tos determinados en el Código de Comercio.- Cumplidas que
 1. certificación de

1 haberse cumplido con todas las formalidades necesarias, a fin
2 de protocolizar una copia del expediente ante el mismo Nota-
3 rio doctor Cristóbal Salgado.- Mi domicilio: Estudio del doc-
4 tor Raúl Tamayo R. en Olmedo número seiscientos setenta y --
5 tres.- (firmado) José Braun.- (firmado) Raúl Tamayo R, Aboga-
6 do.- Presentado, hoy lunes, treinta de enero de mil novecien-
7 tes sesenta y uno,- a las tres de la tarde, con copia igual.-
8 Certifico.- (firmado) Ilegible.- Testigo, (firmado) Ilegible.-
9 El Secretario, (firmado) Alcides Redín G.- Juzgado Quinto --
10 Provincia: Quito, enero treinta de mil novecientos sesenta y
11 uno; las cinco de la tarde.- Vistos: La escritura pública --
12 que se ha acompañado, por medio de la cual se constituye la
13 Compañía Anónima "Distribuidora Kores de Quito S.A." se halla
14 arreglada a los preceptos legales pertinentes, por lo que:- -
15 "Administrando Justicia en nombre de la República y por Auto-
16 ridad de la Ley" se la aprueba en todo su contenido , en con-
17 secuencia, se dispone que, se inscriba la indicada escritura
18 y esta sentencia; que se archive la segunda copia de aquella
19 en el Registro de la Propiedad; que se publique íntegramente
20 en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan
21 en esta ciudad, las mencionadas escritura y sentencia, así -
22 como la nota de Registro; que se fije, por seis meses en la -
23 Sala del Despacho del Juzgado, una copia de los documentos -
24 inscritos y demás constancias de Registro y publicación; y,
25 que sentadas las razones correspondientes que certifiquen el
26 cumplimiento de las formalidades anotadas, se protocolice una
27 copia del expediente en la Notaría del señor doctor Cristó-



S/ 0.20

SERIE A



- 6 -

07

1 soliciten. Se protocolizará igualmente un ejemplar del perfi
2 dico en el que se haya hecho la publicación y otro se agreg
3 rá a las actuaciones.- Notifíquese.- (firmado) Carlos Pérez
4 Proveyo y firmó la sentencia anterior, el señor doctor Carlos
5 Pérez Patiño, Juez Quinto Provincial de Pichincha, en Quito,
6 hoy día, lunes treinta de enero de mil novecientos sesenta y
7 uno, a las cinco de la tarde.- Certifico.- El Secretario.-
8 (firmado) Alcides Redín G.- En Quito, a treinta y uno de ene
9 ro de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañ
10 na, notifiqué la sentencia anterior al señor José Braun, en
11 su persona y autorizo firme el testigo.- Certifico, (firmado)
12 Ilegible.- (firmado) Alcides Redín G.- En Quito, a treinta y
13 uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve y
14 media de la mañana, notifiqué la sentencia anterior al señor
15 Registrador de la Propiedad, en su persona y firma.- Certifi
16 co.- (firmado) A. Maldonado I.- (firmado) Alcides Redín G.-
17 (Hay un sello en el que se lee: "Registro de la Propiedad -
18 Quito-Ecuador").- R A Z O N:- La publicación por la Imprenta
19 se ha realizado en el periódico "Ultimas Noticias" que circula
20 la en esta ciudad, el día sábado once de febrero de mil nove
21 cientos sesenta y uno, Copia de la escritura, inscripción, -
22 petición, sentencia y demás actuaciones, fijé en la Sala del
23 Despacho de este Juzgado, para conservarlo por seis meses, -
24 en cumplimiento de la Ley.- Quito, a quince de febrero de -
25 mil novecientos sesenta y uno.- El Secretario, (firmado) Al
26 cides Redín G.- (Hay un sello en el que se lee: "Juzgado Quin
27 to Provincial de Pichincha - Secretaría").- "R A Z O N:- En

